



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 01 de Diciembre 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 40.992, de fecha 25.11.2015 emitido por ALCALDÍA - Relaciones Públicas;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 01.12.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 13.601.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PABLO JOFRE CARVAJAL, RUT N° [REDACTED]** por Adquisición de colaciones, para actividades recreativas con niños (cine infantil) para los días 01.12.2015 en Tulahuen, 90 unidades a las 19:30 Hrs, 02.12.2015 en Caren, 90 unidades a las 19:30 Hrs y 03.12.2015 en Rapel, 80 unidades a las 19:30 Hrs. Solicitado por ALCALDÍA- Relaciones Públicas.

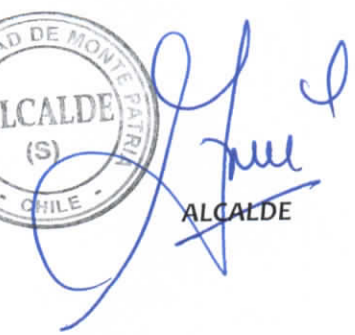
2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a 286.000.- (Doscientos ochenta y seis mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.001.001 "Administración alimentos y bebidas" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE